



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00174 - 2024 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 23 de agosto del 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

#### **VISTO:**

El Informe N° 0048 - 2024 - MBU - OGRD - MDQ/LC, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres - MDQ, sobre la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno; Informe Legal N° 352 - 2024 - OAJ - WGL/MDQ, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la actual Constitución Política del Estado en su Artículo 194º, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y rigen su accionar conforme a las Leyes y demás disposiciones que regulan el funcionamiento y actividades del sector público nacional;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

De acuerdo al art. 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención entre situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, en su capítulo V sobre Gobierno Regionales y Locales, artículo 14°, inciso 14.1, indica que, "los Gobiernos Regionales y Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento";

Que, por Decreto Supremo N° 04-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, establecimiento en su artículo II° inciso 11.7, las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y la Leyes Orgánicas respectivas que: "los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; y que, los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades de organización competentes de sus respectivos gobiernos; y, también expresa que, los titulares de las entidades y sectores del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; asimismo, estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD (...);

Que, mediante la Directiva N.º 001-2012-PCM, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo II° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivamente, en cuyo contenido establece: "Los Presidentes de los Gobiernos Regionales y Locales, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia, estos grupos coordinarán, articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades Orgánicas competentes de sus respectivos Gobiernos (...), Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación respuesta y rehabilitación (...);

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los tres niveles del Gobierno, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional; Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Ley N° 30779, fortalece al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en la cual se precisa que "Todo lo referente a defensa civil deben entenderse como Gestión del Riesgo de Desastres", enmarcado en la Ley del SINAGERD y modifica la Ley Orgánica de Municipalidad con respecto al incumplimiento de funciones por parte de la autoridad;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00044 - 2024 - A - MDQ/LC, de fecha 15 de febrero del 2024, se resuelve, el "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Quellouno - 2024", en cumplimiento de la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PC;

Que, se tiene el Informe N° 0048 - 2024 - MBU - OGRD - MDQ/LC, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres - MDQ, por medio del cual solicita la aprobación del "Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno - 2024";

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 352 - 2024 - OAJ - WGL/MDQ, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, quien habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina: FAVORABLEMENTE, por la aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno, que consta de 27 artículos y 02 Disposiciones a efectos de poner a consideración del pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente de ser el caso;

Que, así también es importante precisar que se cuenta con el Acta de Reunión de Coordinación de simulacro Multipeligro del 31 de mayo y Aprobación de la propuesta del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno, suscrito por sus integrantes de dicho Grupo de Trabajo en fecha 31 de Mayo del presente año, en cuyo texto se aprecia que dicho reglamento fue aprobado de manera unánime por los integrantes del citado Grupo de trabajo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias";

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo, el cual consta de 27 artículos y 02 Disposiciones y por las consideraciones señaladas en el presente.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, al Grupo de Trabajo (GTGRD), Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres - MDQ, y demás Dependencias involucradas la implementación y cumplimiento del Reglamento Interno de Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en el marco de los dispositivos legales vigentes, para el presente caso en concreto.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo, a los miembros que conforman el "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Quellouno - 2024", para su conocimiento y aplicación inmediata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencias.
- Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUISQUE  
Abog. Carlo A. Sotomayor Chaparro  
DNI 48036332  
SECRETARIA GENERAL